

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

San Juan Salado 28 de marzo del 2022.

OFICIO N° 008 -2022- I.E. N° 0329 - PRF.S.J.S.

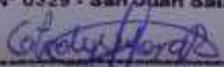
**SEÑOR : MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO.**

ASUNTO : conformación del comité de gestión de condiciones operativas para el año 2022 y propuesta de dos (02) personas de apoyo para la recepción del material educativo en el período vacacional.

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo, para saludarle cordialmente en nombre de la institución Educativa N° 0329 – "POLICARPIO RIOS FACHIN" del Centro poblado San Juan Salado, distrito de San José de Sisa, al mismo tiempo informarle que en atención a las normas y documentos de la referencia, que disponen la conformación de la comisión de "Gestión de las Condiciones Operativas" y de la posibilidad de elegir a 02 Personas de Apoyo, entre los Padres de Familia de su comunidad educativa; esto último, en el marco de la distribución de los materiales educativos correspondientes a la Dotación 2022, dispuesto por el Ministerio de Educación, para su respectivo conocimiento y demás fines.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

ATENTAMENTE:

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
I.E. N° 0329 - San Juan Salado.**

Prof. Gladys Mora Reategui
DIRECTORA

ANEXO 04

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 03- 2022-I.E. N° 0329-P.R.F.S.J.S.

San Juan Salado 28 de marzo del 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° N° 189-2021-MINEDU -2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° N° 189-2021-MINEDU -2021MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa _N° 0329 – del centro poblado de San Juan Salado del distrito de San José de Sisa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Director/a de la IE	MORA REATEGUI GLADIS	00917339	965125320	gladisreategui16@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	SALAS FATAMA GABRIELA NICOL	62637714		
Representante del CONEI	BOCANEGRA TUANAMA NORMA	47104202		
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales apoderados/as	PATIÑO HUAMAN LINA AURORA	71613308		
El/la presidente de APAFA	TUESTA SAAVEDRA CHARLY	43093595	973365018	
Representante del personal docente	FASANANDO CARBAJAL GERARDINA	01108121	930616267	GFASANANDO CARBAJAL@gmail.com
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	TUESTA SAAVEDRA CHARLY	44242623	973365018	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
IE. N° 0029 - San Juan Salado.

Gladis Mora Reategui
Dra. Gladis Mora Reategui
DIRECTORA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA
EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 04 – 2022-I.E. N°0329-PRF-SIS.

San Juan Salado 28 de Marzo del 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66e de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la Institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica. De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°-2021MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N°0329 del centro poblado san Juan Salado del distrito de San José de Sisa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Director/a de la IE	MORA REATEGUI GLADIS	00917339	965125320	gladisreategui16@gmail.com
Representante del CONEI	BOCANEGRA TUANAMA NORMA	47104202	994973645	
Representante del personal docente por nivel o ciclo	FASANANDO CARBAJAL GERARDINA	01108121	930616267	GFASANANDOCARBAJAL@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	SALAS FATAMA GABRIELA NICOL	62637714		

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
 IE N° 0329 - San Juan Salado

 Gladis Mora Reategui
 DIRECTORA

ANEXO 06

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR
PARA EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 05- 2022- I.E. N°0329-PRF.SIS.

San Juan Salado 28 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0112012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°-2021MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0329- del centro poblado de San Juan Salado del distrito San José de Sisa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Director/a de la IE	MORA REATEGUI GLADIS	00917339	965125320	gladisreategui16@gmail.com
Coordinador/a de tutoría	FASANANDO CARBAJAL GERARDINA	01108121	930616267	GFASANANDOCARBAJAL@gmail.com
Responsable de convivencia	FASANANDO CARBAJAL GERARDINA	01108121	930616267	GFASANANDOCARBAJAL@gmail.com
Responsable de inclusión	MORA REATEGUI GLADIS	00917339	965125320	gladisreategui16@gmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	PATIÑO HUAMAN LINA AURORA	71613308	916611565	
Representante de las y los estudiantes	SALAS FATAMA GABRIELA NICOL	62637714		

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
I.E. N° 0379 - San Juan Salado.

Prof. Gladis Mora Reategui
DIRECTORA